



ACUERDO No. CSJBOA19-17

31 de enero de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de enero de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA19-3 de 8 de enero de 2019 esta Corporación ordenó reanudar el reparto de nuevas demandas al Juzgado 9° Civil del Circuito de Cartagena, a partir del 1 de febrero de 2019.

Que con ocasión al reparto de nueva demandas orales y en aras de que tenga acceso a las salas de audiencias, se hace necesario el traslado del juzgado al edificio Cuartel del Fijo.

Que en sesión del día 30 de enero de 2019, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, señaló que requiere el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, del 4 al 6 de febrero del año en curso, con el propósito de realizar el traslado de sede del despacho del sitio actual, a un nuevo recinto ubicado en el Cuartel del Fijo.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales la autorización del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que la Seccional considera es necesario atender la petición del Director Seccional de Administración Judicial, en consideración a que la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final que “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, del 4 al 6 de febrero de 2019, con el propósito de trasladarlo a una nueva sede judicial.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 098 - 4

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-17
31 de enero de 2019

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido no correrán mientras permanezca cerrado.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES. Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/NPL